

LA ÉTICA DEL DISCURSO Y EL DESAFÍO DE LOS CONFLICTOS ECOLÓGICOS

Dorando J. Michelini

Universidad Nacional de Río Cuarto

Resumen

La idea de *desarrollo sustentable* remite a una realidad compleja, cuyo análisis requiere tomar en consideración aspectos económicos, ecológicos, sociales e institucionales, los cuales están en una interrelación no sólo complementaria, sino también conflictiva. La solución justa de conflictos implica incluir en la idea de desarrollo sustentable la dimensión moral. El artículo explicita algunos criterios que pueden obtenerse de la teoría ético-discursiva para la evaluación moral de actividades y programas que pretendan guiarse por una idea integral y emancipatoria de desarrollo sustentable.

0. Introducción

Difícilmente alguien pueda poner en duda que la problemática ecológica constituye en la actualidad un asunto de relevancia teórica como práctica, que desde hace tiempo ocupa y preocupa tanto a científicos, economistas, educadores y políticos, como a la humanidad en su conjunto. Las reflexiones y discusiones sobre las condiciones medioambientales de vida tienen su historia¹ y están presentes no

¹ Después de la Segunda Guerra Mundial aumentan considerablemente los esfuerzos por el cuidado de la naturaleza y del medioambiente. Algunos hitos de esta toma de conciencia medioambiental se fueron plasmando en Conferencias internacionales y en la creación de grupos ecologistas, como: la *Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza* (1948); el Club de Roma (1968), que reunió a expertos de la educación, la economía, las ciencias, etcétera; la Conferencia de Estocolmo (1972); la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo (Cocoyoc, México, 1974); los grupos ecologistas *Friends of the Earth* y *Greenpeace*, a fines de la década del '70; el Informe Brundtland (1987), en el cual se explicita, entre otras cuestiones, temas como la diversidad biológica,

sólo en las grandes conferencias internacionales, en congresos científicos y en foros económicos y políticos, sino también en la escuela y las universidades, en las grandes ciudades y las pequeñas comunidades, en las familias y la vida cotidiana. El deterioro de las condiciones de vida incide asimismo tanto en los seres humanos, como en la vida animal y vegetal. La desertificación, la contaminación del suelo, del agua y del aire, la pérdida de la biodiversidad, el agotamiento de los recursos naturales, etcétera, son fenómenos que afectan a la economía, al desarrollo social e incluso a la supervivencia de la especie. La crisis ecológica conlleva múltiples conflictos y graves problemas globales como el hambre y la pobreza, las migraciones, los distintos tipos de violencia y la exclusión.

Todo ello ha conducido, por un lado, a tomar conciencia de que es necesario cuidar y resguardar las condiciones naturales de vida; en este sentido, la idea de *desarrollo sustentable* sintetiza los esfuerzos que se realizan a nivel local y global para hacer frente a los desafíos que surgen a partir de la intervención científico-técnica en la naturaleza y los desequilibrios sistémicos que causa. Por otro lado, el uso indiscriminado y la expoliación de la naturaleza, considerada en su momento una fuente ilimitada de recursos para el desarrollo y el crecimiento económico, generaron todo tipo de conflictos y una tensión importante entre dos tipos de necesidades, a saber: el cuidado de las condiciones naturales de vida y la búsqueda de satisfacción de las necesidades humanas básicas. Las demandas ecológicas entran así a menudo en tensión y conflicto con los requerimientos económicos, sociales e institucionales de los seres humanos.²

En lo que sigue, examinaré la idea de *desarrollo sustentable* que presentan Wehbe y Tonolli (2014) con el fin de mostrar tanto la interrelación como la conflictividad que pueden darse entre las dimensiones económica, ecológica, social e institucional y que estos autores grafican en su propuesta conceptual de

la seguridad alimentaria y la relación entre pobreza y medioambiente; la *Cumbre de la Tierra* (1992); Agenda 21 (1992) y el Protocolo de Kyoto (1997).

² En las discusiones ecológicas parece haber también una grieta teórica y conceptual que divide a quienes sostienen concepciones *antropocentristas* (es decir, y expresado en forma taxativa: teorías que ponen en primer plano los derechos de los seres humanos, y que, en consecuencia, la naturaleza y los animales son considerados sólo un medio o instrumento para satisfacer las necesidades humanas), y quienes sustentan y promueven una ecología radical -defensora del medio ambiente, de la naturaleza y de la vida animal-, e interpretan que el ser humano no es nada más que un ser entre otros en el todo que configura el mundo natural, que no debe tener ningún tipo de prerrogativas sobre los demás seres vivos. Aunque no puedo detenerme a analizar esta polémica, es importante señalar que la misma sigue estando presente en buena parte de las discusiones actuales sobre medioambiente, ecología y desarrollo humano.

sustentabilidad. (1) Luego buscaré complementar la propuesta mencionada desde el marco de la ética del discurso, sondeando la posibilidad de obtener parámetros morales que permitan ponderar la solución de los *conflictos* ecológicos desde un punto de vista no sólo técnico-instrumental o social-institucional, sino también moralmente justo. (2) Por último, señalaré -en forma provisoria y a modo de esbozo- cuál puede ser el rendimiento específico de los criterios obtenidos de la teoría ético-discursiva para la orientación de actividades y programas de desarrollo sustentable que busquen una solución justa de los problemas ecológicos. (3)

1. La idea de desarrollo sustentable y sus dimensiones

El concepto de *desarrollo sustentable* aparece por primera vez en el Informe Brundtland, de 1987. Algunos autores, como Wehbe y Tonolli (2014), muestran la complejidad y multidimensionalidad de la idea de desarrollo sustentable, la cual “plantea la necesidad de articular al mismo nivel de análisis lo económico, lo institucional, lo ecológico y lo social” (Wehbe y Tonolli, 2014: 102). En este concepto de desarrollo sustentable se presupone no sólo que las distintas dimensiones económica, ecológica, social e institucional deben complementarse, sino también que entre ellas pueden presentarse tensiones y conflictos.

Siguiendo el criterio de la *eficiencia*, el cometido de la dimensión económica es la eliminación de “la pobreza extrema, proveer ingresos adecuados, seguridad alimentaria, educación, infraestructura básica -como agua, energía y acceso a la salud- y cuidado del ambiente, así como reducir la vulnerabilidad de aquellas comunidades o individuos sujetos a riesgos de desastres” (Wehbe y Tonolli, 2014: 109). Desde el punto de vista económico, la problemática del desarrollo sustentable está vinculada así con la satisfacción de las necesidades humanas básicas. La miseria y la pobreza extrema en grandes regiones del mundo, la distribución asimétrica de la riqueza y la desigualdad abismal entre los países denominados “desarrollados” y “en vías de desarrollo” hacen que la cuestión económica sea en la actualidad uno de los asuntos que necesitan de una solución urgente. La creación de condiciones de vida razonables para satisfacer las necesidades básicas requiere, a nivel global, que se aumente la productividad, especialmente mediante el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

El desarrollo sustentable, basado en el saber tecnológico y el crecimiento de la economía, es un proceso dinámico y complejo, que no excluye riesgos y conflictos. Es sabido que cualquier crecimiento económico, orientado a satisfacer necesidades humanas, necesita utilizar recursos naturales y, para ser eficiente, requiere también de un ordenamiento institucional. Ahora bien, una idea de desarrollo que se sustente de forma exclusiva o prioritaria en el crecimiento económico descuidará inevitablemente el uso adecuado de los recursos naturales, puesto que tomará en principalmente en cuenta la eficiencia y el rendimiento, y minimizará el impacto ecológico que causan, por ejemplo, los emprendimientos industriales. En muchos casos, la búsqueda exclusiva de rentabilidad económica conduce asimismo a la trasgresión de normas legales o institucionales, y atenta contra el bienestar social.

En este sentido, por ejemplo, la actividad agrícola, que hace un uso intensivo de tecnología, puede aumentar la producción de grano, pero también deteriorar o destruir el suelo. Más aún, el uso intensivo de tecnología puede producir también desocupación y pobreza. Es por ello que, cuando se prioriza la eficiencia económica y la maximización de ganancias frente a las otras dimensiones que incluye la idea de desarrollo sustentable -como el cuidado del medioambiente y los ecosistemas, los intereses sociales y las normas institucionales-, pueden generarse diversos tipos de tensiones y conflictos. En consecuencia, puede afirmarse que un empresario que quisiera guiarse por la idea de desarrollo sustentable no debería tender a que el único o principal interés de su emprendimiento sea la ganancia o el lucro a cualquier precio. La ideología economicista, que busca incrementar el lucro y las ganancias -aún a costa de la contaminación ambiental irresponsable o de la lesión de leyes o normas institucionales- debe ser criticada sin reservas, tanto desde un punto de vista ecológico como social e institucional.

Ahora bien, también pueden plantearse situaciones conflictivas cuando se impide a los empresarios realizar cualquier tipo de intervención en el medio natural en razón de una defensa a ultranza de la naturaleza. El criterio ecológico de *preservación* exige “revertir los impactos negativos sobre el ambiente. El desarrollo sustentable no puede ser alcanzado si no se persigue una economía ‘verde’, esto es, desacoplando el progreso económico del daño ambiental inducido por el hombre” (Wehbe y Tonolli, 2014: 108). *Cuidar las condiciones naturales de vida* se ha convertido en la actualidad en una exigencia *sine qua non* tanto para lograr una vida saludable y de calidad, como para asegurar la supervivencia de la humanidad y las condiciones

mínimas de existencia de las generaciones futuras. No hay desarrollo sustentable posible sin la preservación de los recursos naturales básicos para la vida en general -y la vida humana en particular- como el suelo, el agua, el aire, etcétera. La preservación radical de estos recursos puede también entorpecer el desarrollo y producir conflictos serios en vista de la satisfacción de las necesidades humanas.

Se sabe que no es posible satisfacer las necesidades humanas básicas (alimentación, abrigo, etc.) para miles de millones de personas sin hacer uso de los recursos naturales escasos, sin intervención técnica en la naturaleza y sin desconocer, a la vez, que todo emprendimiento productivo contamina. El discurso ecológico hace tomar conciencia de que los recursos naturales son finitos y que es imprescindible cuidar las condiciones naturales de vida. Como contrapartida es necesario acotar también que un ecologismo radical parece atentar contra el crecimiento económico y el bienestar social, dado que la humanidad requiere cada vez de más y mejores alimentos, y que cualquier emprendimiento orientado a satisfacer necesidades humanas (alimento, medicamentos, etcétera) contamina. En este sentido, aumentar la producción de alimentos y medicamentos o crear nuevos puestos de trabajo impide que el medio ambiente natural permanezca intacto. Se trata, por consiguiente, de articular de forma *racional* y *razonable* la dimensión ecológica con el uso apropiado de los recursos naturales.

Dado que la preservación *radical* del ambiente y de los recursos naturales se contraponen a la intervención técnica de la naturaleza y entra en conflicto con cualquier emprendimiento que busque satisfacer adecuadamente las necesidades humanas, hay que percatarse que no es posible cuidar el medio natural en sentido *absoluto*. El cuidado de la naturaleza tendrá que ser articulado responsablemente con la producción y el uso de recursos naturales, necesarios para la supervivencia y la satisfacción de las necesidades humanas.

Desde el punto de vista social, el criterio que se pone en juego es el de *equidad*, el cual “alude a la distribución justa de los recursos, tanto naturales como de los bienes y servicios que genera el sistema y que aportan a la formación del capital humano, cultural y social de los individuos y la comunidad” (Wehbe y Tonolli, 2014: 113s.). De acuerdo con lo exigido por este criterio, la idea de desarrollo sustentable que estamos analizando implica satisfacer de forma equitativa las necesidades básicas de los miembros de una sociedad, distribuyendo razonablemente cargas y beneficios. Sin embargo, las exigencias de este criterio entran en conflicto no pocas

veces con las demandas de las otras dimensiones inherentes a la idea de desarrollo sustentable, dado que en el ámbito social nos encontramos con intereses y situaciones de dominación y de conflicto que impiden o dificultan articular de forma equitativa tanto los recursos naturales como los bienes y servicios que produce el sistema. Los conflictos que se generan en la dimensión social y las demandas que provienen de su criterio de equidad tienen que ver no sólo con el crecimiento demográfico y con los recursos finitos, sino también con la desigualdad, las asimetrías sociales y las diversas formas de pobreza.³ Así, por ejemplo, un programa de desarrollo que se empeñe en el cuidado del medioambiente y en la producción de riqueza, pero en el cual los beneficios y las cargas se distribuyen asimétricamente no estaría cumpliendo con las exigencias de este criterio. En este mismo sentido, es sabido que en América Latina el problema más grave y muchos de los conflictos que afectan a la sociedad no son sólo, ni principalmente, la pobreza y la falta de recursos, sino la exclusión y la asimetría en la distribución de la riqueza. (Michelini, 2008, 2005, 2002, 2016) Por ello, una idea de desarrollo que merezca el calificativo de *sustentable* tendría que poder articular la producción suficiente de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades básicas con el cuidado del medioambiente y una distribución razonable y equitativa de cargas y beneficios.

Finalmente, el criterio de la *capacidad de manejo*, propio de la dimensión institucional, “contempla la capacidad de adaptación y transformación, tanto en relación con las instituciones formales como las informales (usos, costumbre, rutinas, entre otros)” (Wehbe y Tonolli, 2014: 114) que pueden poner en riesgo la sustentabilidad. La habilidad de gestión, las leyes y los controles forman parte del criterio de institucionalidad y hacen posible la concreción de la idea de desarrollo sustentable. Sin embargo, la dimensión institucional, al igual que las demás dimensiones mencionadas de la idea de desarrollo sustentable, no es ajena a distintas formas de tensiones y conflictividad.

Así, por ejemplo, la instalación de una fábrica puede contribuir al desarrollo de una región, pero también producir conflictos con las normas vigentes y el poder político. Por un lado, sería difícil cuestionar que la actividad industrial puede hacer aportes económicos considerables al fisco y ser una fuente importante de

³ Al respecto, ver la relación que se establece en la Encíclica *Laudato Si'* entre las condiciones naturales y sociales de vida, especialmente entre el cuidado de la naturaleza y la superación de la pobreza. (Michelini, 2016)

generación de trabajo y de empleo; pero, por otro lado, cabría preguntar: ¿qué sucede si los empresarios que realizan la inversión no están dispuestos a respetar las normas medioambientales? En este caso, ¿debe el político priorizar la salvaguarda del medioambiente, asumiendo el riesgo de que la empresa emigre a regiones en que las leyes relativas al cuidado del medioambiente son más permisivas y se pierdan puestos de trabajo, o debe, por el contrario, ceder al requerimiento de un empresario que se despreocupa del medioambiente, pero promete crear puestos de trabajo y contribuir a aumentar el ingreso fiscal? En el ejemplo puede apreciarse claramente que la responsabilidad de conseguir puestos de trabajo y un mayor ingreso fiscal choca con la responsabilidad de preservar el medioambiente y los recursos naturales. A nivel internacional se habla de *dumping* ecológico cuando un país baja sus costos de producción y aumenta su competitividad internacional mediante la lesión o el aprovechamiento de una regulación ambiental laxa.

En síntesis: la idea de desarrollo sustentable que se grafica en el esquema de las cuatro dimensiones mencionadas en el gráfico 1 pone de manifiesto dos cuestiones fundamentales, a saber: por un lado, que la interrelación de las cuatro dimensiones mencionadas (económica, ecológica, social e institucional) es necesaria e, incluso, imprescindible para concebir un desarrollo sustentable. En este sentido, no sería deseable un desarrollo que potencie el crecimiento económico a costa de la lesión de normas jurídicas e institucionales, o descuide el medio ambiente natural, o relegue a la pobreza y la miseria a una parte de los seres humanos. Por otro lado, queda claro que la interrelación entre las dimensiones mencionadas puede ser conflictiva. A la consideración de estos dos aspectos quisiera agregar el siguiente: la maximización de ganancias, la minimización del impacto ecológico, la responsabilidad social y el cumplimiento de las leyes vigentes constituyen, en su conjunto, aspectos necesarios, pero no suficientes para la delimitación de una idea de desarrollo sustentable. De la interrelación entre las dimensiones mencionadas pueden surgir resultados que sean no sólo *conflictivos*, sino también *injustos*. Por ello, en esta idea de desarrollo sustentable hace falta incluir la dimensión moral: esta dimensión es decisiva tanto para la resolución justa de conflictos como para concebir una idea de desarrollo sustentable en sentido emancipatorio.

La dimensión moral inherente a una idea de desarrollo sustentable podría ser explicitada del siguiente modo: un desarrollo que se conciba sólo sobre la base del

equilibrio de las cuatro dimensiones mencionadas no sería necesariamente un desarrollo *justo* y *emancipatorio*. Este sería el caso, por ejemplo, de un país o una región que se desarrollen observando las exigencias inherentes a los criterios que orientan las dimensiones mencionadas, pero que las consecuencias indeseadas de dicho desarrollo (contaminación del agua, residuos nucleares, etcétera) afecten a terceros (es decir, a otros países o regiones).⁴ En este sentido, la idea de desarrollo sustentable debe tomar en consideración -además de las cuatro dimensiones mencionadas (a las que podría añadirse la dimensión cultural, de la que no me puedo ocupar en este contexto)- la *dimensión ética*, en el sentido de una *corresponsabilidad solidaria* de la humanidad, que tienda a asegurar no sólo la satisfacción de las necesidades humanas y las condiciones naturales de vida, sino también, en sentido emancipatorio, la autorrealización de todos y cada uno de los seres humanos.

En lo que sigue, explicitaré sucintamente la problemática de la complementación ética de las cuatro dimensiones mencionadas de un concepto de desarrollo sustentable a partir de algunos presupuestos básicos de la ética del discurso.

2. Ideas clave de la ética del discurso

La ética del discurso se autocomprende como una ética de la justicia: el punto de vista moral remite a aquello que es bueno no sólo para mí o para nosotros, sino para todos. La teoría ético-discursiva sostiene asimismo que mediante una reconstrucción de los presupuestos de la argumentación puede mostrarse que los interlocutores discursivos interactúan sobre una base intersubjetiva que no es conflictiva, y sobre la cual se asienta no sólo el consenso, sino también la posibilidad de comprensión de la conflictividad. En este sentido explicita que la validez del conocimiento humano - no sólo científico y filosófico, sino también de los seres racionales en general- depende del *convencimiento* y no de la *persuasión*. Mientras que el convencimiento se sostiene en la racionalidad ético-comunicativa, la persuasión se basa en la

⁴ En otro lugar (Michellini, 2008: 237ss.) me he referido ya a la controversia argentino-uruguaya suscitada por la instalación de las papeleras BOTNIA y EMSE, en las costas del Río Uruguay, lo cual puede ilustrar no sólo cómo la inversión estratégica y los emprendimientos empresariales en un determinado país pueden tener consecuencias regionales conflictivas, sino también que la puesta en juego de la racionalidad comunicativa de los discursos prácticos es imprescindible para resolver los conflictos de forma justa y para avanzar hacia relaciones basadas en el entendimiento mutuo y la corresponsabilidad solidaria.

racionalidad estratégica, la cual apela, para la solución de problemas, a distintas formas de violencia e instrumentalización del otro. (Michelini, De Zan, Damiani, 2015a, 2015b) Ahora bien, la verdad de un asunto o la corrección de una norma no pueden obtenerse mediante la persuasión -es decir, mediante la coacción estratégica o el uso de la violencia-, sino sólo a través del convencimiento mutuo de interlocutores que se reconocen como personas libres e iguales, con los mismos derechos. El discurso práctico es aquella instancia procedimental que permite alcanzar una solución racional y justa de problemas e intereses que sean articulables con *pretensiones de validez*. (Habermas, 1971)

2.1 Discurso práctico

El *discurso práctico* es el procedimiento racional del que disponen los interlocutores discursivos para resolver, de forma *justa*, disensos y conflictos en relación, por ejemplo, con las pretensiones de verdad y de corrección que elevan en tanto que argumentantes. (Apel, 1988: 123ss.) Entre las características de los discursos prácticos se destacan la igualdad de derecho de los argumentantes, la exclusión de la violencia, la resolución discursiva de las pretensiones de validez mediante argumentos basados en buenas razones y la corresponsabilidad solidaria de los interlocutores discursivos en la identificación y la solución de los problemas relevantes del mundo de la vida.

La *metanorma* de la ética discursiva expresa que, en caso de disensos y conflictos, hay que recurrir a los discursos prácticos en busca de consenso entre todos los afectados (y no solamente entre quienes participan efectivamente en el discurso). Dicho de otra forma: frente a disensos y conflictos que pueden expresarse en forma de pretensiones de validez, los argumentantes están obligados moralmente, en tanto que interlocutores discursivos, a buscar soluciones en un discurso abierto e irrestricto, que incluya a todos los afectados, y en el que se tomen en consideración todos los asuntos relevantes. Los resultados que se obtengan mediante un procedimiento semejante pueden ser considerados *justos*. Con ello queda claro que la búsqueda discursiva de entendimiento y consenso para la solución justa y responsablemente solidaria de disensos y conflictos con la participación libre de todos los afectados es una idea clave en la ética del discurso. (Apel, 2001: 49ss.)

La interacción humana está urdida, sin embargo, no sólo con los hilos del consenso, sino también entretejida con disensos y conflictos: estos constituyen el escabroso terreno en que tienen lugar, por ejemplo, las relaciones sociales en general, y, en particular, las relaciones económicas y políticas. (Apel, 2007) Por razones de espacio, no tomaré en consideración aquí las críticas de quienes cuestionan la idea de que sea posible alcanzar un consenso en los ámbitos social, económico y político, o incluso de que sea adecuado *intentarlo*, puesto que se piensa que los conflictos de intereses no pueden ser resueltos argumentativamente. En este contexto doy por supuesto que los conflictos de intereses, en la medida que expresan pretensiones de validez, son susceptibles de ser tratados en un discurso práctico. En lo que sigue, me detendré a considerar más bien en qué medida la ética discursiva puede ofrecer criterios para resolver de forma *justa y corresponsablemente solidaria* los conflictos ecológicos.

2.2 Consenso y conflictividad

Antes de comenzar con el análisis de los conflictos ecológicos y su posible solución a partir de los presupuestos ético-discursivos, quisiera hacer una referencia a las reflexiones éticas sobre la conflictividad, que conforma uno de los tópicos centrales del pensamiento filosófico de Ricardo Maliandi. En efecto, uno de los aportes principales de la *Ética convergente*, elaborada por Maliandi, es haber elevado la conflictividad al rango de principio trascendental.

Maliandi concuerda, al menos en principio, con una doble propuesta que realiza la ética discursiva, tal como fue elaborada por Karl-Otto Apel, a saber: por un lado, con la *fundamentación última pragmático-trascendental* de la ética (parte “A”), y, por otro lado, con la necesidad de hallar una *aplicación adecuada* del principio ético-discursivo, de modo que pueda alcanzarse una solución justa y corresponsable de los conflictos mediante los discursos prácticos en las condiciones históricas y situacionales de interacción, tal como los plantea Apel en la parte “B” de su teoría ética. (Apel, 1985, 1988) Sin embargo, en el diseño de su *Ética convergente*, Maliandi realiza una crítica a la ética discursiva y opera una doble modificación: señala, en primer término, que la ética discursiva concibe los conflictos de forma inadecuada, como meras “perturbaciones” (Maliandi, 1993: 100) y, por ello, en esta

teoría no se alcanza a ver correctamente el carácter conflictivo del *ethos*. La ética convergente profundiza, por ello, en algunas observaciones críticas a la ética discursiva. Maliandi sostiene que la ética discursiva, “mientras no admita la *irrebasabilidad* de lo conflictivo [...] dejará inconclusa su propia fundamentación” (Maliandi, 1993: 100). La Ética convergente sostiene, en consecuencia, que no sólo el *consenso*, sino también la *conflictividad* es un principio apriórico-trascendental. (Maliandi, 1997: 100) Poner el acento exclusivamente en la fundamentación y la armonía, ignorando o desconociendo el papel trascendental de la conflictividad, constituye un “regreso eleático” o una “actitud eleática” (Maliandi, 1993: 108, 114; 2015b: 134, n. 2). La conflictividad, al igual que el consenso, debe ser considerada, según la ética convergente, una dimensión *irrebasable* de la racionalidad.

En segundo término, Maliandi sostiene que “se busca consenso *porque* hay ya un *disenso*” (Maliandi, 1991: 77) y, en consecuencia, en toda argumentación debe presuponerse la conflictividad. No se trata de percatarse que fácticamente hay conflictos entre intereses empíricos (lo cual sí es advertido por la ética del discurso), sino que la conflictividad es parte del proceso de fundamentación. Con el *principio de convergencia* -el cual “se corresponde aproximadamente” (Maliandi, 2015a: 96) con el *principio de complementación* apeliano-, la ética convergente trata justamente de dar razón de la articulación entre fundamentación y crítica. Los interlocutores discursivos, en caso de que no puedan resolver un conflicto de interés mediante el recurso de la argumentación, deben cooperar en la búsqueda de una solución que maximice el consenso y minimice el uso estratégico de la razón. Maliandi sostiene que, en estos casos, el principio moral se ve afectado en su aplicación, pero no en su validez.

Teniendo en cuenta estas apreciaciones preliminares, puede afirmarse que consenso y conflictividad aparecen, por un lado, como elementos constitutivos de la interacción humana; por otro lado, consenso y conflicto son fenómenos que están presentes en todos los debates ecológicos y también en los distintos proyectos de desarrollo sustentable. Podría pensarse también que los conflictos económicos y políticos, al estar basados en los intereses subjetivos y el poder, son de tal índole que es una ingenuidad pretender resolverlos por medio del consenso y la argumentación. De hecho aún no se ha logrado un orden económico ni tampoco un orden jurídico-político global justo. (Apel, 2001: 32s.) En este sentido, la ética del discurso no ignora la problemática de los conflictos en los ámbitos de la economía y

la política, y tampoco desconoce la relevancia de la problemática de la conflictividad en la vida humana en general (Habermas, 1998: 396ss.; Apel, 1998), sino que reconoce explícitamente la trama conflictiva de la interacción social, y sostiene que es necesario asignar a la racionalidad estratégica un lugar relevante cuando se reflexiona sobre la aplicabilidad del principio moral en contextos históricos signados por los intereses y el poder. Ante problemas y conflictos que no puedan ser resueltos mediante el discurso práctico, los interlocutores discursivos deben recurrir tanto como sea posible a la racionalidad discursivo-consensual, y tanto como sea necesario a procedimientos estratégicos. (Apel, 2007: 91)

Como he mencionado anteriormente, Maliandi va aún más allá de la posición clásica de la ética discursiva: sostiene que la conflictividad debe ser considerada como un a priori ya en la fundamentación de la moral. Lo que debe quedar en claro, en todo caso, es que los conflictos que se generan a partir de ideas económicas o políticas de grupos pueden afectar el bien común y profundizar posiciones de privilegio y de poder. Lo cierto es que, mediante la imposición de intereses, no se pueden obtener resultados que sean razonables y compartidos por todas las partes interactuantes; y sobre la base exclusiva de la astucia económica y la habilidad política no es posible alcanzar una solución *justa* de conflictos que satisfaga las aspiraciones y las pretensiones de las partes directamente implicadas, ni menos aún un consenso entre los afectados. Es por ello que, si bien es verdad que “el conflicto es el suelo en el cual se despliega la vida política”, no es menos cierto que “el consenso es el horizonte idealizado que la orienta y regula” (Reigadas, 2015: 253).

2.3 Aplicabilidad y exigibilidad del principio moral

En relación con la posible solución de disensos y conflictos del mundo de la vida, los interlocutores discursivos ponen en juego un doble perfil, a saber: por un lado, en tanto que miembros de la comunidad *ideal* de comunicación, perciben (actualmente, o al menos *in the long run*) que son capaces de resolver las pretensiones de validez inherentes a los disensos y los conflictos sobre la base exclusiva de argumentos y del aporte de las mejores razones; por otro lado, en tanto que miembros de la comunidad *real* de comunicación, pueden experimentar coerciones fácticas e institucionales que dificulten -o incluso impidan- que se desempeñen como tales. Un tipo de coerción es la que se ejerce, por ejemplo, cuando se intenta imponer

determinados intereses, eludiendo los discursos prácticos o actuando al margen o en contra de ellos. Es esta la razón por la cual la ética del discurso toma en serio no sólo la problemática de la fundamentación, sino también la de la *aplicabilidad* y *exigibilidad* del principio moral.

Hay contextos de interacción en que el principio moral del entendimiento mutuo mediante el discurso práctico *no es aplicable*. Este es el caso, por ejemplo, cuando no están dadas las condiciones básicas, contextuales y estructurales de un sistema político para la aplicación de la norma o la asunción responsable de las consecuencias de su puesta en práctica. Se puede ilustrar esta situación del siguiente modo: En el caso que un Estado exija el cuidado del medioambiente a través de normas ecológicas estrictas, pero que, a la vez, no ofrezca condiciones alternativas para el uso de la radio como medio de información y comunicación, o modos accesibles para el reciclaje de baterías que contienen elementos altamente contaminantes, un consumidor que vive en una región en que no hay disponible otro medio de comunicación y utiliza las baterías para su radio, puede razonablemente suspender temporariamente la aplicación de la norma del cuidado del medioambiente.

También hay situaciones en que el principio moral *no es exigible*, porque la exigencia moral excede las posibilidades concretas actuales de decisión o acción del agente moral, o bien el costo de su aplicación no puede ser asumido responsablemente por el agente moral, porque lesionaría su integridad personal. Un ejemplo: La deforestación irrazonable y arbitraria lesiona el principio moral de corresponsabilidad solidaria por el cuidado del medioambiente; sin embargo, este principio no sería exigible para quien se ve obligado a utilizar madera en una zona en que no hay otro medio para cocinar o calefaccionar.

Más allá de estas precisiones y excepciones, hay que dejar en claro dos cuestiones: en primer lugar, que la inaplicabilidad y la no exigibilidad del principio moral no afectan la validez del principio moral ni su capacidad de orientación moral, sino su aplicación en un determinado contexto de acción; en segundo lugar, que en los casos en que el principio moral no sea aplicable o exigible, los *interlocutores discursivos* tienen la obligación moral de contribuir de forma solidariamente responsable a la creación de condiciones históricas (sociales, políticas, institucionales, culturales) que posibiliten la transformación paulatina de las condiciones fácticas de interacción. (Apel, 1993; 2007: 90s., 130s.)

En mi opinión, en vista de lo expuesto es necesario complementar la idea de desarrollo sustentable, expuesta inicialmente, con la incorporación de la dimensión ética, la cual aporta nuevos puntos de vista sobre la resolución justa de conflictos, y remite -más allá de la mera racionalidad instrumental y la solución estratégica de intereses y conflictos- al ordenamiento de una interacción humana emancipatoria y de corresponsabilidad solidaria no rigorista.

4. Criterios ético-discursivos para la solución de conflictos relacionados con el cuidado de la vida humana y natural

En lo que sigue, y a modo de cierre de este trabajo, expongo de forma sintética algunos de los criterios ético-discursivos que pueden ayudar en la práctica a concretizar formas de corresponsabilidad solidaria para la solución *justa* de conflictos que surgen de la interrelación entre las exigencias económicas, sociales, ecológicas e institucionales de una idea de desarrollo sustentable éticamente informada. La ética del discurso puede contribuir a la solución justa y corresponsablemente solidaria de conflictos, también de conflictos de origen ecológico, al menos en los siguientes ámbitos: en la identificación de conflictos morales, en la implementación de discursos prácticos para la solución de conflictos y en el diseño de programas orientados en el principio de corresponsabilidad solidaria.

4.1 El criterio de la identificación de conflictos morales por parte de los afectados

La ética del discurso sostiene que los afectados son quienes están en mejores condiciones de identificar y solucionar conflictos morales, tanto a nivel local y regional como global. Los afectados son también quienes deberían tener la última palabra en vista a dos asuntos relevantes: a) establecer qué normas pueden ser legitimadas mediante el asentimiento de todos los afectados; y b) determinar si las consecuencias que previsiblemente se sigan de las decisiones y las acciones que cuenten con el asentimiento general pueden ser aceptadas libre y razonablemente por ellos.

Cada una de las cuatro dimensiones mencionadas del concepto de desarrollo sustentable analizado inicialmente, si se las considera en forma aislada, produce ventajas y desventajas. La economía contribuye a producir riqueza y bienestar, pero

si la riqueza no está bien distribuida genera asimetrías y exclusión. A su vez, una idea de desarrollo que pone el acento exclusivamente en la dimensión social, puede contribuir a la generación de empleo, pero también impactar negativamente, por ejemplo, en la salud o el cuidado del medioambiente. Asimismo, un proyecto de desarrollo ecologista puede aportar, por ejemplo, energía renovable y una disminución de los gases de efecto invernadero, pero a costa de un incremento del uso de recursos naturales (suelo, agua) y de insumos (agroquímicos, fertilizantes, etcétera), además de utilizar alimentos (por ejemplo, maíz) para la producción de energía menos contaminante. Finalmente, una idea de desarrollo que acentúe prioritaria o exclusivamente la dimensión institucional puede contribuir a mejorar el ingreso de impuestos, pero también generar conflictos entre las empresas y la política, con indeseados resultados para las demás dimensiones.

Con el fin de superar la visión unilateral del desarrollo, las cuatro dimensiones mencionadas inicialmente, necesarias para generar condiciones de un desarrollo sustentable, tienen que ser no sólo complementarias entre sí, sino también articuladas con la perspectiva ética. El punto de vista moral que elabora y fundamenta la perspectiva ética permite que los conflictos puedan ser adecuadamente identificados y resueltos de forma justa. La complementación de las cuatro dimensiones de la idea de desarrollo sustentable debería orientarse así no sólo por parámetros *eficienticistas* en intereses estratégicos, sino también, de modo razonable y responsable, por el criterio del bien común, entendido como aquello que es bueno no sólo para mí y para nosotros, sino para todos.

4.2 El criterio procedimental del discurso práctico

La ética del discurso sostiene que los discursos prácticos constituyen el mejor procedimiento del que disponen los seres humanos para la solución racional y justa de conflictos. La institucionalización de discursos prácticos permite un ordenamiento razonable de los derechos y los deberes de los agentes sociales. Con la institucionalización de los discursos prácticos se pone a disposición un procedimiento racional para compatibilizar lo que es bueno “para mí” y “para nosotros” con lo que es “bueno para todos” (lo “justo”). Esta idea puede ser ejemplificada del siguiente modo.

Es posible imaginar que los resultados de la implementación de la idea de desarrollo sustentable articulado en torno a las cuatro dimensiones mencionadas beneficien sólo a una determinada comunidad, región o país, o a sólo una parte de la humanidad. A diferencia de ello, la dimensión ética exige que los resultados del desarrollo sustentable redunden en provecho no sólo de una persona (por ejemplo, del empresario) o sólo de un grupo (por ejemplo, de los productores), sino de todos los seres humanos, sin excepción. En este sentido, el punto de vista moral hace posible que lo bueno para mí (empresario, político, ciudadano, etcétera) y lo bueno para nosotros (sector agrícola, región, país, etcétera) pueda ser articulado, en sentido emancipatorio, con lo bueno para todos (el bien común de la humanidad, incluidas las generaciones futuras).

La implementación de discursos prácticos permite examinar si algún interlocutor ha sido excluido arbitrariamente del debate público o si se ha dejado fuera de consideración algún asunto de interés general o algún problema de relevancia pública. En la práctica, el procedimiento discursivo para la solución justa de conflictos propuesto por la ética del discurso contribuye a que, en las decisiones que afectan a todos, la racionalidad estratégica (eventualmente injusta y violenta) de conflictos sea sustituida por la racionalidad comunicativa de los discursos prácticos (diálogo entre los afectados). Los resultados que se alcancen mediante el procedimiento discursivo deben estar abiertos a la revisión y la rectificación.

Los discursos prácticos representan un procedimiento racional insuperable para la solución justa de conflictos, puesto que a través de ellos es posible poner en juego un máximo de racionalidad comunicativa, la cual se concretiza en la escucha del otro, el diálogo abierto, la responsabilidad por una solución justa de los asuntos comunes y la ponderación crítica de propuestas. La implementación de discursos prácticos posibilita no sólo establecer mecanismos de comunicación para un entendimiento mutuo que compatibilice los intereses locales, regionales y globales, sino también para acotar el uso de la racionalidad estratégica en vista de una solución justa de los conflictos. La práctica argumentativa, el consenso y los acuerdos discursivos no meramente estratégicos sólo pueden lograrse con la participación y la contribución de los afectados. Es por ello que tanto en las prácticas institucionales como en la interacción cotidiana es importante establecer mecanismos de comunicación orientados a lograr un entendimiento entre los afectados que se base en el diálogo y el respeto mutuo. Con la implementación de

discursos prácticos, los argumentantes pueden comprender que para lograr una solución justa de conflictos es necesario circunscribir el uso de los medios estratégicos y crear, por ejemplo, mecanismos de supervisión, control y revisión; leyes y sanciones generadas mediante el acuerdo colectivo, etcétera.

4.3 El criterio de la corresponsabilidad solidaria y su aplicación en la práctica

Finalmente, desde los presupuestos conceptuales y metodológicos de la ética del discurso es posible diseñar programas de acción basados en una idea de *corresponsabilidad solidaria* que supere las propuestas meramente instrumentales, eficientistas y estratégicas, y elaborar proyectos de desarrollo que se orienten a la consecución del bien común y de relaciones sociales justas, asegurando la supervivencia y la satisfacción de las necesidades básicas de todos los afectados, promoviendo la erradicación de asimetrías injustificadas y de todo tipo de violencia y de exclusión, y contribuyendo a la consecución de un desarrollo sustentable inclusivo global.

El criterio de la *corresponsabilidad solidaria* puede contribuir asimismo al diseño de programas de acción sustentados en el diálogo abierto e irrestricto de los afectados. Superar las decisiones meramente estratégicas y científico-técnicas, asegurar la supervivencia de todos los afectados y contribuir a la erradicación de asimetrías injustificadas y de todo tipo de violencia son sólo algunos de los aspectos del rendimiento que puede obtenerse al aplicar este criterio ético-discursivo en la interacción cotidiana. La consecución de un desarrollo sustentable inclusivo, global y emancipatorio no puede lograrse al margen o en contra de la corresponsabilidad solidaria que se pone en juego en los discursos prácticos, puesto que estos representan el procedimiento más razonable que pueden visibilizar los seres humanos cuando tratan de resolver sus disensos y conflictos no sólo de forma estratégica y provisoria, sino también justa y duradera. En el marco de la corresponsabilidad solidaria, los afectados se perciben, en sentido emancipatorio, con los mismos derechos y las mismas obligaciones de interlocutores libres e iguales.

En síntesis: la humanidad necesita satisfacer sus necesidades básicas, a la vez que cuidar las condiciones naturales de vida y de supervivencia. Los problemas ecológicos están en tensión con los requerimientos y las exigencias que provienen

de la economía, las instituciones y la sociedad. Cuando estas dimensiones de un desarrollo sustentable no pueden ser articuladas satisfactoriamente, surgen diversos tipos de desequilibrios, que generan conflictos específicos, para cuyo abordaje y solución justa se necesita apelar a criterios éticos. Los criterios ético-discursivos resultan ser útiles -quizá incluso indispensables- para que los conflictos en general, y los ecológicos en particular, puedan ser resueltos de forma justa, emancipatoria y corresponsablemente solidaria, y no meramente de forma violenta, estratégica o arbitraria.

Referencias

- Apel, K.-O. (1985), *Transformación de la Filosofía*, 2 Ts., Madrid: Taurus
- Apel, K.-O. (1988), *Diskurs und Verantwortung. Das Problem des Übergangs zur postkonventionellen Moral*, Frankfurt am Main: Suhrkamp
- Apel, K.-O. (1993), "Diskursethik vor der Problematik von Recht und Politik: Können die Rationalitätsdifferenzen zwischen Moralität, Recht und Politik selbst noch durch die Diskursethik normativ-rational gerechtfertigt werden?", en M. Kettner, K.-O. Apel (eds.), *Zur Anwendung der Diskursethik in Politik, Recht und Wissenschaft*, Frankfurt am Main: Suhrkamp, 29-61
- Apel, K.-O. (1998), *Auseinandersetzungen in Erprobung des transzendental-pragmatischen Ansatzes*, Frankfurt am Main: Suhrkamp
- Apel, K.-O. (2001), "Diskursethik als Ethik der Mit-Verantwortung vor den Sachzwängen der Politik, des Rechts und der Marktwirtschaft", en K.-O. Apel, H. Burckhart, *Prinzip Mit-Verantwortung. Grundlage für Ethik und Pädagogik*, Würzburg: Königshausen & Neumann, 69-95
- Apel, K.-O. (2007), *La globalización y una Ética de la responsabilidad. Reflexiones filosóficas acerca de la globalización*, trad. R. Maliandi, Buenos Aires: Prometeo
- Habermas, J. (1971), "Vorbereitende Bemerkungen zu einer Theorie der Kommunikativen Kompetenz", en: J. Habermas, N. Luhmann, *Theorie der Gesellschaft oder Sozialtechnologie*, Frankfurt am Main: Suhrkamp, 101-141
- Habermas, J. (1998), *Facticidad y validez. Sobre el Derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid: Trotta

- Maliandi, R. (1991), *Transformación y síntesis*, Buenos Aires: Almagesto
- Maliandi, R. (1993), *Dejar la posmodernidad*, Buenos Aires: Almagesto
- Maliandi, R. (1997), *Volver a la Razón*, Buenos Aires: Almagesto
- Maliandi, R. (2015a), “¿Hay en la ética del discurso apeliiana una teoría apriorística del valor?”, en: D. J. Michelini, J. De Zan, A. M. Damiani (eds.), *Ética, Política y Discurso. Contribuciones desde América Latina*, T. I, Río Cuarto: Ediciones del ICALA, 93-97
- Maliandi, R. (2015b), “Complementación y convergencia”, en D. J. Michelini, J. De Zan, A. M. Damiani (eds.), en colab. Con J. Wester, M. Bonyuan y S. Peppino, *Ética, Política y Discurso. Contribuciones desde América Latina*, T. I, 129-134
- Michelini, D. J. (2008), *Bien común y ética cívica. Una perspectiva ético-discursiva*, Buenos Aires: Editorial BONUM
- Michelini, D. J. (2002), *Globalización, Interculturalidad, Exclusión. Estudios ético-políticos*, Río Cuarto: Ediciones del ICALA
- Michelini, D. J. (2016), “El cuidado de la casa común. Una confrontación entre la Carta Encíclica *Laudato Si'* y la ética del discurso”, en AAVV., *Alabanza gozosa y labor cuidadosa por nuestro común hogar. Comentarios a la Carta Laudato Si'*, Buenos Aires: Editorial Docencia, 197-218
- Michelini, D. J., J. De Zan, A. M. Damiani (eds.), en colab. Con J. Wester, M. Bonyuan y S. Peppino (2015a), *Ética, política y discurso. Contribuciones desde América Latina*, T. I: Ética del discurso, pragmática universal, pragmática trascendental, lenguaje. Homenaje a Ricardo Maliandi, Río Cuarto: Ediciones del ICALA
- Michelini, D. J., J. De Zan, A. M. Damiani (eds.), en colab. Con J. Wester, M. Bonyuan y S. Peppino (2015b), *Ética, política y discurso. Contribuciones desde América Latina*, T. II: *Argumentación, discurso, racionalidad, democracia, derecho, religión*. Homenaje a Ricardo Maliandi, Río Cuarto: Ediciones del ICALA
- Michelini, D. J. (2005), “Discurso de exclusión y exclusión del discurso”, en: *El Pensamiento Latinoamericano en la Universidad*, M. C. Liendo y otros (comps.), Córdoba: Narvaja Editor, 245-256
- Papa Francisco I, Encíclica *Laudato Si'*, 24 de mayo 2015, disponible en http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html. Consultado el 17-10-2016

- Reigadas, M. C. (2015), "Participación democrática en Latinoamérica y teoría de la democracia deliberativa habermasiana", en: D. J. Michelini, J. De Zan, A. M. Damiani (eds.), en colab. Con J. Wester, M. Bonyuan y S. Peppino, *Ética, política y discurso. Contribuciones desde América Latina*, T. II, 247-257
- Wehbe, M. y A. Tonolli (2014), "Propuesta conceptual y analítica de la sustentabilidad", en R. A. Seiler y A. M. Vianco (eds.), *Metodología para generar indicadores de sustentabilidad de sistemas productivos. Región centro oeste Argentina*, Río Cuarto: Unirío, 101-120